



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CÁCOTA. N de S.

PROCESO: PERTENENCIA

RADICACION: 54-125-40-89-001-2021-00034-00

Cúcuta, Primero (01) de Junio de dos mil veintidós (2022).

Téngase por efectuada oportunamente la publicación correspondiente al emplazamiento de los Herederos indeterminados de los señores, **JUAN EVANGELISTA VILLAMIZAR BAUTISTA, MARIA HELENA VILLAMIZAR BAUTISTA, ROSA BARBARA BAUTISTA DE VILLAMIZAR, y DEMÁS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS**, conforme a lo dispuesto por el Art. 10 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020 y debidamente ingresada al portal web de personas emplazadas.

De conformidad con el artículo 108 del C. G del P. se designa como curador Ad Litem, de los emplazados al Dr. **OLGER ENRIQUE RIVERA RINCON.**

Comuníquesele la designación en la forma indicada en el artículo 49 del C.G del P.

NOTIFIQUESE

JOSE EDUARDO DURAN SOLANO
JUEZ

Firmado Por:

Jose Eduardo Duran Solano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cacota - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8e9e0c59a2139ed09c02c64595957fb38569b9e3a4c2d6139f0dc38a729fb111

Documento generado en 01/06/2022 12:44:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>